

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
 SERVICIO MÉDICO LEGAL  
 SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05,06,07,08,09)

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		44.552.961
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		16.266
	02	Venta de Servicios		16.266
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		396.176
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		351.955
	99	Otros		44.221
09		APORTE FISCAL		44.140.519
	01	Libre		44.140.519
		GASTOS		44.552.961
21		GASTOS EN PERSONAL	02	30.216.039
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	13.261.624
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		34.668
	01	Al Sector Privado		34.668
	275	Pericias Médico-Legales D.L. N° 3.504/80		34.668
25		INTEGROS AL FISCO		1.773
	01	Impuestos		1.773
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1.038.857
	03	Vehículos		100.734
	04	Mobiliario y Otros		31.018
	05	Máquinas y Equipos		703.408
	07	Programas Informáticos		203.697

**GLOSAS :**

01	Dotación máxima de vehículos	71
02	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	831
	- Y horas médicas	10.780
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	1.395.533
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	155.529
	- En el exterior, en Miles de \$	33.963
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	316
	- Miles de \$	2.513.975
	Incluye recursos para Turnos Médicos de cobertura pericial médico legal Ley N° 15.076	
	- N° de personas	88

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019**  
**MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**  
**SERVICIO MÉDICO LEGAL**  
**SERVICIO MÉDICO LEGAL (01,04,05,06,07,08,09)**

Partida	: 10
Capítulo	: 03
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		- Miles de \$		1.479.193
		e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:		
		- N° de personas		10
		- Miles de \$		87.421
03		Incluye : Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.		
		- Miles de \$		277.969
04		Antes del día 31 de marzo de cada año, el Servicio Médico Legal informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, lo relativo al año anterior de la presente ley, sobre los volúmenes, manejo, tratamiento y disposición de los residuos tóxicos o peligrosos utilizados en las labores propias del servicio en cada región, así como las medidas adoptadas para prevenir que estas sustancias puedan afectar la salud de los funcionarios.		
05		Incluye \$ 1.658.861 miles para satisfacer de manera oportuna y eficiente la demanda de pericias médicas para niños abusados. El Servicio Médico Legal no podrá negarse a la realización de estas pericias.		
06		El Servicio Médico Legal informará semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos el número de acciones del servicio ejecutado en cada región y el tiempo de entrega promedio de los cuerpos a las familias en las zonas rurales del país, detallando la cantidad de personal disponible para la ejecución de estas acciones propias del Servicio.		
07		Incluye \$ 1.488.587 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de Lugares de Atención a Víctimas de Agresiones Sexuales, el cual tiene como objetivo la creación, habilitación y estandarización de unidades forenses de atención sexológica especializada, que permita evitar la doble victimización en el proceso de generación de evidencia científica para el sistema judicial.		
08		El Servicio Médico Legal informará semestralmente, treinta días después del término del semestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el tiempo de permanencia de los cuerpos no reclamados y catalogados "NN" en las morgues del Servicio a lo largo del país, así como el destino final de estos cadáveres si no son reclamados por familiares, señalando si se realizan o no y en qué casos, servicios funerarios, y de quién es el cargo económico.		
09		Incluye \$ 475.852 miles para la ejecución del Programa de Fortalecimiento de la Respuesta a Tribunales de Familia, el cual tiene como objetivo mejorar la capacidad de respuesta del Servicio Médico Legal a las solicitudes de análisis de muestras de drogas de abuso y fármacos, por parte de los Tribunales de Familia.		